



## RESOLUCION N° 0782

NEUQUÉN, 30 NOV 2018

### VISTO:

El Expediente OE N° 5730-M-2018 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Refacciones varias en Sede Vecinal" del Barrio Villa María y;

### CONSIDERANDO:

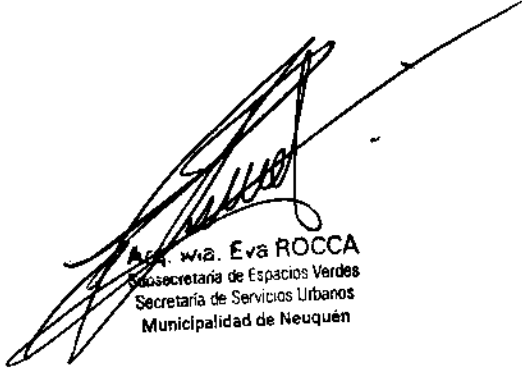
Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 04 celebrada el día 02 de Octubre del 2018 obrante a fs. 11 la Comisión Vecinal del Barrio Villa María en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Refacciones varias en Sede Vecinal";

Que a fs. 20/24 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Walter Parra Servicios Generales por un importe de \$ 395.970,00 (son pesos trescientos noventa y cinco mil novecientos setenta con 00/100), M2 Servicios Generales por un importe de \$400.170,00 (son pesos cuatrocientos mil ciento setenta 00/100) y AVG Servicios Generales por un importe de \$404.850,00 (son pesos cuatrocientos cuatro mil ochocientos cincuenta con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 16 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

  
Eva ROCCA  
Subsecretaría de Espacios Verdes  
Secretaría de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Refacciones varias en Sede ----- Vecinal"; presentado por la Sociedad Vecinal de Villa María para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Villa María a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario Nº 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO: MOLINA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2212</u>
Fecha <u>07.1.12</u> ... 2018.

  
Mrs. Eva ROCCA  
Subsecretaría de Espacios Verdes  
Secretaría de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén